



Asamblea General

Distr. limitada
27 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 25 del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión,
Sr. Jean Claude Pierre (Haití), sobre la base de las consultas officiosas
celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/65/L.4**

Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 62/208, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, 63/232, de 19 de diciembre de 2008, relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, 64/220, de 21 de diciembre de 2009, relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, y 64/289, de 2 de julio de 2010, relativa a la coherencia en todo el sistema, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2008/2, de 18 de julio de 2008, 2009/1, de 22 de julio de 2009, y 2010/22, de 23 de julio de 2010,

Recordando también la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrada en 2010 y su documento final¹,

Reafirmando la importancia de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual la Asamblea establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

Reconociendo la importancia de prestar asistencia a fin de superar los retos y mejorar la vida humana mediante la aplicación de su resolución 62/208,

¹ Véase la resolución 65/1.



Recordando la función que incumbe al Consejo Económico y Social de asumir la coordinación e impartir orientación al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que las orientaciones normativas impartidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, y 62/208, así como otras resoluciones pertinentes,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2008², recuerda la sección de la resolución 64/289 sobre la mejora del sistema de financiación de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas y aguarda con interés su aplicación y observa los progresos realizados en lo que respecta a ampliar la cobertura de los informes y mejorar su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 28 de su resolución 62/208,

2. *Toma nota también* del Informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur relativo a su 16º período de sesiones³;

3. *Toma nota además* del informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer⁴;

4. *Reconoce* la importancia de reforzar las estrategias de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de contribuir a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, especialmente en los países menos adelantados y otros países en desarrollo que están atrasados en el cumplimiento de las metas;

5. *Toma nota* del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la función de los representantes especiales del Secretario General y de los coordinadores residentes, y de las observaciones formuladas por el Secretario General y las organizaciones que integran el sistema de las Naciones Unidas al respecto⁵;

6. *Toma nota también* de la decisión 2009/214 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2009, relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, y de la resolución del Consejo 2010/22 relativa al progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General, y expresa reconocimiento por la orientación proporcionada por el Consejo en su resolución 2010/22 sobre el cumplimiento de la resolución 62/208 de la Asamblea;

7. *Recuerda* que en su resolución 63/232 la Asamblea General decidió hacer su próxima revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2012 y las revisiones posteriores en un ciclo cuatrienal, y solicita de nuevo al Secretario General que aplaze hasta su sexagésimo séptimo período de sesiones la presentación, por conducto del Consejo Económico y Social, del análisis exhaustivo de la aplicación de la resolución 62/208, que se habrá de elaborar de conformidad con la orientación que figura en el párrafo 143 de dicha resolución.

² A/65/79–E/2010/76.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 39 (A/65/39)*.

⁴ A/65/218.

⁵ A/65/394 y Add.1.